



Aigües de Barcelona

A LA SECCIÓN SINDICAL DE ATAB

En la ciudad de Barcelona, a 12 de Julio de 2007

Muy Sres. Nuestros,

Por medio de la presente les comunicamos que, una vez completada la fase de Instrucción del Expediente Contradictorio iniciado el pasado día 2 de mayo de 2007 contra el trabajador, el Sr. XAVIER GUMÀ CAPDEVILA, a quién se le imputa la comisión de unos hechos incluidos en el pliego de cargos entregado en esa misma fecha, por la comisión de una FALTA MUY GRAVE tipificada en el apartado 11 del artículo 38 del vigente Convenio Colectivo Estatal para las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Agua, en relación con lo dispuesto en los apartados c) y d) del párrafo 2º del artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores; la Dirección de esta Empresa ha tomado la decisión de imponer al Sr. XAVIER GUMÀ CAPDEVILA una SANCIÓN consistente en el despido disciplinario, tal y como se recoge en la carta de sanción que se le ha hecho entrega en esta misma fecha y cuya copia se acompaña a la presente.

Lo anterior se les comunica al objeto de cumplir con lo previsto en el artículo 64.1.7 del Estatuto de los Trabajadores, así como en el artículo 39 del citado convenio, en virtud de los cuales la representación legal de los trabajadores deberá ser informada de las sanciones impuestas por falta muy grave.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

LEONARDO CARCOLE GALEA
Director General

Recibí el original: